

**AUTORIZA OPERACION DE TRANSFERENCIA
DE PARTIDAS, EN PRESUPUESTO
DEL SECTOR PUBLICO
PARA 1984**

LEY No. 23909

Artículo 1o. — Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas Presupuestales, en el Presupuesto del Sector Público para 1984 por la cantidad de TRES-CIENTOS OCHENTA MILLONES DE SOLES ORO (S/. 380'000,000), conforme al siguiente detalle:

NL: No transcribimos el detalle de Sub-cuentas

Artículo 2o. — La Corporación Departamental de Desarrollo de Arequipa, dentro del término de diez (10) días calendarios, autorizará la modificación de su Presupuesto de Inversión mediante Resolución del Titular del Pliego y transcribirá copia de la misma a los Organismos señalados en el Artículo 13o. de la Ley No. 23740.

Artículo 3o. — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 5 de Setiembre de 1984.

FERNANDO CALMELL DEL SOLAR,
Primer Vice Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ,
Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT,
Diputado Secretario.

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 6 de Setiembre de 1984

FERNANDO BELAUNDE TERRY,
Presidente Constitucional de la República.

**JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio.**
